



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-33939543-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. CATÓLICA DE CÓRDOBA - ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la RESFC-2020-202-APN-CONEAU#ME del 28 de julio de 2020, el Expediente N° EX-2017-33939543-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador "Sanatorio del Salvador", según lo aprobado por Resolución del Rector N° 432/20.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA INTENSIVA presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE

EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la RESFC-2020-202-APN-CONEAU#ME, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la RESFC-2020-202-APN-CONEAU#ME del 28 de julio de 2020 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias de la Salud, Centro Formador "Sanatorio del Salvador" perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TERAPIA INTENSIVA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-66089521-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante RESFC-2020-202-APN-CONEAU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias de la Salud,
Centro Formador "Sanatorio del Salvador"**
TÍTULO: ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Médico o Médico Cirujano expedido por Universidades Argentinas o reválida de título extranjero similar o equivalente, debidamente certificada por la autoridad competente.

-Poseer como mínimo, un año de formación previa en Medicina Interna.

-Conocimiento del idioma inglés.

-Promedio en la carrera de grado igual o superior a seis puntos.

-Edad menor de 35 años.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

01	MEDICINA INTENSIVA I	Anual	2800	-	Presencial	
02	BIOESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	---	75	-	Presencial	1 *
03	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	---	75	-	Presencial	2 *

SEGUNDO AÑO

04	MEDICINA INTENSIVA II	Anual	2800	01	Presencial	
05	MEDICINA LEGAL	---	30	-	Presencial	3 *

TERCER AÑO

06	MEDICINA INTENSIVA III	Anual	2800	04	Presencial	
07	ÉTICA	---	15	-	Presencial	4 *
08	BIOÉTICA	---	15	-	Presencial	5 *
09	EVALUACIÓN FINAL INTEGRADORA	---	-	01 A 08	---	6 *
10	TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINAL	Anual	150	01 A 09	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TERAPIA INTENSIVA

CARGA HORARIA TOTAL: 8760 HORAS

OBSERVACIONES

1 * el régimen de cursado es modular

2 * el régimen de cursado es modular

3 * el régimen de cursado es modular

4 * el régimen de cursado es modular

5 * el régimen de cursado es modular

6 * el régimen de cursado es un espacio curricular destinado a una evaluación final integradora, a través de la cual se acrediten las competencias establecidas en el plan de estudios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-33939543- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA -ESP. EN
TERAPIA INTENSIVA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.